

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO- ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACTOR: ALBERTO GAYTÁN GARCÍA

EXPEDIENTE: TEED-JDC-057/2022

RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES, COMISIÓN NACIONAL DE
ENCUESTAS Y OTRAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **veintiún horas del dos de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco** en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, y en atención al acuerdo de la fecha en que se actúa en relación al expediente citado al rubro, se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el **C. ALBERTO GAYTÁN GARCÍA** para impugnar el *“La designación de las candidaturas, en específico, la planilla del ayuntamiento del municipio de Tlahualilo, Durango.”* para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de las **veintiún horas del día dos de mayo del dos mil veintidos hasta las veintiún horas del día cinco de mayo del dos mil veintidos**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto los artículos 18 y 19 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en calle Liverpool número 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.



**MAESTRO LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**